

Designan Asesora Legal de la Secretaría General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 058-2014-SERFOR-DE

Lima, 15 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor Legal de la Secretaría General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR; por lo que resulta pertinente designar al servidor que desempeñará dicho cargo, considerado de confianza;

Que, la abogada Kirla Echezaray Alfaro pertenece al Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a la abogada KIRLA ECHEGARAY ALFARO, en el cargo de Asesora Legal de la Secretaría General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FABIOLA MUÑOZ DODERO
 Directora Ejecutiva (e)
 Servicio Nacional Forestal y de
 Fauna Silvestre

1150577-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio a Alemania y México en comisión de servicios y precisan participación de profesional en evento, en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 338-2014-MINAM

Lima, 15 de octubre de 2014

Visto; el Memorando N° 070-2014-MINAM/COP20/DN de 14 de octubre de 2014, de la Dirección Alternativa - Proyecto N° 0087130; el Memorandum N° 086-2014-MINAM/COP20/ETN de 13 de octubre de 2014, de la Responsable del Equipo de Trabajo de Negociación COP 20; el Memorando N° 068-2014-MINAM/COP20/DN de 09 de octubre de 2014, de la Dirección Nacional - Proyecto

N° 00087130; el Memorandum N° 039-2014-MINAM/COP20/CG de 07 de octubre de 2014, del Coordinador General del Proyecto N° 0087130; las Fichas de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente ha sido invitado para asistir a los siguientes eventos: i) Meeting of Presiding Officers; ii) Sixth Part of the Second Session of the Ad Hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP 2.6) y su reunión preparatoria (Preparatory meeting of the Group of 77 and China); iii) Reunión con funcionarios de la Secretaría de la CMNUCC; y, iv) Reunión con Co-Chairs del ADP, eventos que se realizarán en la ciudad de Bonn - República Federal de Alemania, del 18 al 27 de octubre de 2014;

Que, así mismo se requiere participar en los siguientes eventos: i) Reunión de Coordinación AILAC; y, ii) 14th meeting of the Cartagena Dialogue for Progressive Action, a realizarse en la ciudad de Puebla - Estados Unidos Mexicanos, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2014;

Que, el día 20 de octubre de 2014, se realizará la última reunión de la Mesa Directiva (Bureau) de la COP, quien es el responsable de la gestión de los procesos, dado que asiste al Presidente de la COP en el desempeño de sus funciones, brindando asesoría y apoyando en diversas tareas, en el marco de la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10 que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el presente año;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Asimismo, de acuerdo a la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10 se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el presente año, eventos cuya realización fueron declarados de interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM;

Que, como parte del proceso conducente a la realización de la COP20/CMP10 y con el propósito de cumplir con el compromiso internacional asumido para facilitar las negociaciones de cambio climático, se ha elaborado una estrategia para la presidencia peruana; en tal sentido la participación en los citados eventos tiene como objetivo posicionar a nuestro país como facilitador del proceso de negociaciones, así como fortalecer las capacidades técnicas del equipo negociador del COP20/CMP10;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con fecha 20 de diciembre de 2013, el Ministerio del Ambiente suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Documento de Proyecto - Award 00070511-00087130 "Proyecto de apoyo a la generación y consolidación de capacidades para la realización de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP20); la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CMP10), sus actividades y eventos conexos. COP20-PERU-2014 (Proyecto N° 00087130), por el cual se transfirieron recursos del Ministerio del Ambiente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD;

Que, el artículo 10, numeral 10.1 de la Ley N° 30114, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones listadas en el referido numeral 10.1, entre las que se encuentran los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, los viajes se encuentran subsumidos en la excepción establecida por el artículo 10, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de la organización